

CONSTANCIA: El día 24 de abril de 2023, vía correo electrónico se recibió en copia la presente acción de tutela, por reparto que efectuó la oficina de apoyo judicial en la misma fecha. Se radica bajo el No. **2023-00053**. Consta de 24 archivos en Pdf. A despacho.

Medellín, 24 de abril de 2023.



Daniela Gómez Montoya
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación N° 110

De conformidad con lo previsto en los numerales 10 y 14 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la Constitución Nacional, se observa que la acción de tutela interpuesta, reúne los requisitos, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por la señora **SANDRA MILENA OCAMPO CORTES**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a cargo del Dr. Mauricio Liévano Bernal en su condición de presidente de la entidad, la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, representada por la Dra. Mónica Quiroz Viena.

SEGUNDO: De la narración del escrito de tutela aportado por la accionante se desprende la necesidad de vincular al presente trámite al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, Representado legalmente por la doctora Aurora Vergara Figueroa, **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, representada por el Dr. Aníbal Gaviria Correa, y a la **COORDINADORA GENERAL DE CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**, a cargo de la señora Sandra Liliana Rojas Socha, y a los ciudadanos que se presentaron a la convocatoria para proveer los empleos en vacancia definitiva, Proceso de Selección No. 2150

a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural., al considerar que pueden tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

TERCERO: TERCERO: Correr traslado a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, representada por la Dra. Mónica Quiroz Viena, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, Representado legalmente por la doctora Aurora Vergara Figueroa, **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, representada por el Dr. Aníbal Gaviria Correa, y a la **COORDINADORA GENERAL DE CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**, a cargo de la señora Sandra Liliana Rojas Socha, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberán aportar las pruebas que consideren pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

CUARTO: Se **ordena** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, que, mediante publicación en sus respectivas páginas web y a través de correo electrónico remitan copia de la demanda de amparo y de su auto admisorio a los ciudadanos que se presentaron a la convocatoria para proveer los empleos en vacancia definitiva, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural; para que si lo consideraban pertinente, expresaran dicho interés dentro del proceso en un término no superior a un (01) día hábil. Por parte de las entidades acredítese en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando para ello las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA IRENE VELOSA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Rosa Irene Velosa Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 029 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb56141dc75e1f6dc7fc4bea5defd02b0c100f117abc058c521a79d908a13ea**

Documento generado en 24/04/2023 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>